

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	489
Radicado:	760013110701-2015-00257-00
Proceso:	REHARCIMIENTO DE LA PARTICIÓN
Demandante:	CAMPO ELIAS RIVAS DOMINGUEZ
Causante:	GLADYS RIVAS ANDRADE Y OTROS
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE PERSONERIA

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se dispone RECONOCER PERSONERIA al abogado LUIS FERNANDO ECHEVERI MOSQUERA, portadora de la T.P. 214.048 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial del señor CAMPO ELIAS RIVAS DOMINGUEZ, en los términos del poder conferido.

Se ordena la REMISIÓN del expediente digital para su consulta al correo electrónico luisecheverrym@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131083b827cce148ec6b8560e0fcfa349bee504b72d6c2a78a94e7be8b531896**

Documento generado en 03/03/2022 04:08:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**